



Bogotá D.C., Septiembre 28 de 2009

AUTO No. 2744

“Por el cual se inicia trámite administrativo de solicitud de Licencia Ambiental para la importación de los gases refrigerantes R-123, R-227 ea, HFC-227, HCF-125 y NOVEC 1230”

LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CÓDIGO 2028 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES

En uso de las funciones otorgadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006 modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006,

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No. 3432 del 24 de noviembre de 2008 este Ministerio declaró que el proyecto de importación de los gases refrigerantes R-123, R-227 ea, HFC-227, HCF-125 y NOVEC 1230, presentado por la sociedad INGENIERÍA CONTRA INCENDIOS Y SEGURIDAD INCOLDEXT LTDA., no requiere la presentación de Diagnóstico Ambiental de Alternativas y fijó los términos de referencia para elaboración del Estudio de Impacto Ambiental.

Que el Representante Legal de la sociedad INGENIERÍA CONTRA INCENDIOS Y SEGURIDAD INCOLDEXT LTDA., mediante comunicaciones 4120-E1-146685 del 24 de diciembre de 2008 y 4120-E1-1554 del 8 de enero de 2009, solicitó la Licencia Ambiental para la importación de gases refrigerantes, para lo cual remitió a este Despacho algunos de los requisitos necesarios para dar inicio al trámite de solicitud de Licencia Ambiental, de conformidad con el artículo 24 del Decreto 1220 de 2005.

Que con oficio 2400-E2-1554 del 20 de enero de 2009, este Ministerio requirió al usuario para que remitiera los costos del proyecto en comento, así como el Estudio de Impacto Ambiental elaborado con base en los Términos de Referencia establecidos en el Auto No. 3432 de noviembre de 2008.

Que el Representante Legal de la sociedad INGENIERÍA CONTRA INCENDIOS Y SEGURIDAD INCOLDEXT LTDA., remitió los costos solicitados mediante comunicación 4120-E1-19295 del 23 de febrero de 2009.

Auto No.

“Por el cual se inicia trámite administrativo de solicitud de Licencia Ambiental para la importación de los gases refrigerantes R-123, R-227 ea, HFC-227, HCF-125 y NOVEC 1230”

Que con oficio 2400-E2-19295 del 5 de marzo de 2009, este Despacho remitió al usuario la liquidación por el servicio de evaluación de la solicitud de Licencia Ambiental en comento, por la suma de \$2.731.083.

Que el Representante Legal de la sociedad INGENIERÍA CONTRA INCENDIOS Y SEGURIDAD INCOLDEXT LTDA., con comunicación 4120-E1-52509 del 14 de mayo de 2009 remitió el pago por concepto del servicio de evaluación de la solicitud en comento.

Que este Despacho requirió nuevamente al usuario para que enviara el Estudio de Impacto Ambiental en original y medio magnético con base en los Términos de Referencia previstos en el Auto 3432 de noviembre de 2008, a través del oficio 4120-E1-52509 del 28 de mayo de 2009.

Que con comunicación 4120-E1-104555 del 8 de septiembre de 2009, la sociedad INGENIERIA CONTRA INCENDIOS Y SEGURIDAD INCOLDEXT LTDA. remitió en original y medio magnético el Estudio de Impacto Ambiental solicitado.

Que los gases refrigerantes son sustancias que se encuentran sujetas a controles por virtud de las siguientes normas: La Ley 30 de 1990, aprobatoria del Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono; Ley 29 de 1992, aprobatoria del Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono; Ley 164 de 1994, aprobatoria de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático; Ley 306 de 1996, aprobatoria de la Enmienda de Copenhague al Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono; Ley 618 de 2000, aprobatoria de la Enmienda del Protocolo de Montreal aprobada por la Novena Reunión de las Partes, suscrita en Montreal el 17 de septiembre de 1997.

Que el numeral 12 del artículo 8 del Decreto 1220 de 2005, en concordancia con el numeral 8 del artículo 52 de la Ley 99 de 1993 y modificado por el artículo 1 del Decreto 500 de 2006, establece que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, otorgará o negará de manera privativa la Licencia Ambiental para los proyectos, obras o actividades de importación y producción de pesticidas y de aquellas sustancias, materiales o productos sujetos a controles por virtud de tratados, convenios y protocolos internacionales.

Que la solicitud presentada por el Representante Legal de la sociedad INGENIERIA CONTRA INCENDIOS Y SEGURIDAD INCOLDEXT LTDA. se adecua a lo establecido en el considerando anterior, y cumple con los requisitos establecidos en el artículo 24 del Decreto 1220 de 2005, por lo que es pertinente que este Despacho profiera Auto de Inicio de Trámite de Solicitud de Licencia Ambiental, según lo establece los artículos 22 y 23 de la norma en cita.

Que mediante la Ley 790 de 2002 el Ministerio del Medio Ambiente tomó el nombre de Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que el Decreto 216 del 3 de Febrero de 2003 determina los objetivos, la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y dicta otras disposiciones. En su artículo 2 establece que el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial continuará ejerciendo las funciones contempladas en la Ley 99 de 1993.

Auto No.

“Por el cual se inicia trámite administrativo de solicitud de Licencia Ambiental para la importación de los gases refrigerantes R-123, R-227 ea, HFC-227, HCF-125 y NOVEC 1230”

Que mediante el artículo 3 del Decreto 3266 del 8 de octubre de 2004, este Ministerio creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita al Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que según lo establecido en el artículo 1 de la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, le corresponde al Profesional Especializado Código 2028, Grado 17 de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, suscribir el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar trámite administrativo de solicitud de Licencia Ambiental presentada por JOSÉ IVÁN RODRÍGUEZ GARZÓN identificado con C.C. 19.326.578 en su calidad de Representante Legal de la sociedad INGENIERIA CONTRA INCENDIOS Y SEGURIDAD INCOLDEXT LTDA. con N.I.T. 860.051.227-3 para el proyecto de importación de los gases refrigerantes R-123, R-227 ea, HFC-227, HCF-125 y NOVEC 1230, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, crear el expediente No. 4610, para que se glosen los documentos correspondientes y relacionados con el trámite administrativo iniciado mediante este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- La Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, revisará, analizará, evaluará y conceptuará sobre la solicitud de Licencia Ambiental presentada por la sociedad INGENIERIA CONTRA INCENDIOS Y SEGURIDAD INCOLDEXT LTDA.

ARTÍCULO CUARTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el presente acto administrativo a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y a la Unidad Técnica de Ozono de este Ministerio.

ARTÍCULO QUINTO.- Notifíquese el contenido del presente Auto al Representante Legal o Apoderado debidamente constituido de la sociedad INGENIERIA CONTRA INCENDIOS Y SEGURIDAD INCOLDEXT LTDA.

ARTÍCULO SEXTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio publicar en la Gaceta Ambiental el presente acto administrativo.

Auto No.

“Por el cual se inicia trámite administrativo de solicitud de Licencia Ambiental para la importación de los gases refrigerantes R-123, R-227 ea, HFC-227, HCF-125 y NOVEC 1230”

ARTÍCULO SÉPTIMO.- En contra del presente Auto no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de trámite, lo anterior de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
Profesional Especializada

Exp. LAM 4610
Elaboró: Olga Fabiola Cabeza, Abogada DLPTA